



BARANOA, VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICADO: 08078-40-89-001-2023-00073-00

DEMANDANTE: EDGAR DE JESÚS ALVARADO NATERA CC 72015043

DEMANDADO: PAOLA ANDREA CARO SARMIENTO CC 1010148319

ASUNTO: INADMITE DEMANDA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho demanda ejecutiva, informándole que se encuentra pendiente decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

**YAMILE SOTO BARRAZA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto y constatado el anterior informe secretarial y estudiado el libelo de la demanda, se observa que la demanda adolece de claridad en lo pretendido toda vez que el demandante indica en el primer hecho que la demandada aceptó el titulo valor letra de cambio por la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000), sin embargo, solicita como pretensión que se libre mandamiento de pago por el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) correspondientes a capital.

Así las cosas, se le requerirá al demandante para que aclare el valor de la pretensión por lo que se procederá a inadmitir la demanda de conformidad con el numeral 4 y 5 del artículo 82 del Código General del Proceso

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Inadmitir la presente demanda por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener en secretaria la presente demanda a efecto de que sea subsanada dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2°

Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular – Whatsapp: 3007207886

Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>

Baranoa – Atlántico. Colombia

Y.S



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Isabel Baquero

ISABEL BAQUERO MENDOZA

JUEZ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 042 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha.

Baranoa: 2 de mayo de 2023.
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria